

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA

DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **IA-011B00001-E32-2022**

AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)

CUYO OBJETO ES

"LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRESENTACIÓN





El Instituto Politécnico Nacional (IPN) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción V y IX, 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 41 fraccion XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 28, 29, 30, 35, 39, 42, 47 y 77 y 85 de su Reglamento: así como, el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, convoca a los Licitantes que sean de nacionalidad mexicana y ofrezcan servicios que cumplan con el grado de contenido nacional de conformidad con las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del IPN; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, número IA-011B00001-E32-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2022.**

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:





ÍNDICE

Apartado	Descripción	
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA "INVITACIÓN"	
1	Datos Generales de la "Invitación"	
1.1	Convocante	9
1.2	Medio de participación	9
<u>1.3</u>	Carácter de la Invitación	9
<u>1.4</u>	Número de identificación de la convocatoria	9
<u>1.5</u>	Ejercicio fiscal de la contratación	10
<u>1.6</u>	Idioma en el que se presentarán las proposiciones	10
<u>1.7</u>	Disponibilidad presupuestal	10
1.8	Consulta y obtención de la convocatoria	10
<u>1.9</u>	Modificaciones que podrán efectuarse	10
<u>1.10</u>	Costo de preparación de las proposiciones	
1.11	Notificaciones a los licitantes	
<u>1.12</u>	Presencia de observadores	
<u>1.13</u>	Programa de apoyo a proveedores del Sector Público	11
<u>1.14</u>	Declaración de falsedad y combate al cohecho	11
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA "INVITACIÓN"	
2	Objeto y alcance de la Invitación	12
2.1	Identificación de los servicios objeto de la Invitación	12
2.2	Determinación de partidas	12
2.3	Normas que deberán cumplir los servicios	12
2.4	Modalidad de Contratación	12
2.5	Abastecimiento simultáneo	12
2.6	Forma de adjudicación	
2.7	Modelo de contrato	
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEI	DIMIENTO.
3	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación	





Apartado	Descripción	
3.1	Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.	
3.2	Reducción de plazos	
3.3	Programa de Actos	
3.4	Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.	14
3.5	Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.	14
3.6	Número de proposiciones que se pueden presentar.	14
3.7	Documentación distinta a la proposición.	14
3.8	Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	14
3.9	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.	14
3.10	Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
3.11	Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.	14
3.12	Solicitud de aclaraciones a la convocatoria.	14
3.13	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	
3.13.1	Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.	16
3.14	Suspensión del procedimiento de contratación.	17
3.15	Cancelación del procedimiento de contratación.	17
3.16	Declaración de procedimiento de contratación desierto.	17
3.17	Devolución de proposiciones desechadas.	18
3.18	Acto de Fallo.	18
3.19	Notificación del fallo.	19
3.20	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante ganador.	20
3.21	Modificaciones al Contrato.	23
3.22	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.	23
4	Penas convencionales y Deductivas.	24
5	Garantías.	24
APARTADO IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.	26
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.	
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.	
7.2	Plazo de entrega de los servicios.	
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.	26





Apartado	Descripción	
7.4	Prórroga al plazo de la entrega de los servicios.	
7.5	Propiedad intelectual.	
7.6	Consideraciones adicionales.	
8	Aspectos Económicos.	27
8.1	Anticipo.	27
8.2	Moneda en que se puede cotizar.	27
8.3	Condición de precios.	27
8.4	Impuestos y derechos.	28
9	Condiciones de Pago y Facturación.	28
APARTADO V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.	
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.	29
10.1	Criterio de Evaluación.	
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa	
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica	
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.	
10.5	Procedimiento de Adjudicación.	
10.6	Rechazo a la corrección de errores.	31
11	Causas de desechamiento de proposiciones.	31
11.1	Causas de desechamiento.	
12	No negociación de condiciones.	33
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	33
APARTADO VI	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	
14	Documentos que deben presentar los licitantes.	37
14.1	Documentación Legal y Administrativa.	37
14.2	Documentación Técnica.	
14.3	Documentación Económica.	41
APARTADO VII	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESI INCONFORMIDADES.	ENTAR
15	Inconformidades.	42
16	Controversias.	42
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.	42
APARTADO VIII	FORMATOS.	





Apartado	Descripción	
Formato I	Modelo del Contrato.	
Formato II	Constancia de documentación presentada.	71
Formato III	Carta de Interés en Participar en la "INVITACIÓN".	
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.	78
Formato V	Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley.	80
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.	81
Formato VII	Declaración de integridad.	82
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios.	83
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.	
Formato X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana.	85
Formato XI	No Transferencia de derechos.	86
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).	87
Formato XIII	Plazo y lugar de ejecución del servicio.	88
Formato XIV	Propuesta Técnica.	89
Formato XV	Propuesta Económica.	90
Formato XVI	Modelo de fianza.	92
Formato XVII	Escrito de facultades para comprometerse.	93
Formato XVIII	Encuesta de Calidad y Transparencia	94
Formato XIX	Escrito de Confidencialidad.	95
Formato XX	Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.	96
Formato XXI	Aviso de Privacidad Integral.	97
Formato XXII	Manifestación de Cumplimiento de Normas.	99
Formato XXIII	Solicitud de Movimientos al Catalogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.	
Formato XXIV	Información Reservada y Confidencial del Licitante.	102
Formato XXV	Manifestación de Discapacidad.	103
Anexo 1	Anexo Técnico.	104





GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.

Para efectos de esta **"CONVOCATORIA"** además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	Descripción	
Acuerdo de Medios	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observante la utilización del Sistema Flostrónico de Información Dúbl	
Administrador del Contrato	El designado por el Área Requirente y/o Área Técnica en el Anexo Técnico.	
Anexo Técnico	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Servicios a Contratar.	
Área Contratante	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.	
Área Requirente	Dirección de Servicios Generales.	
Área Técnica	Dirección de Servicios Generales.	
ALSC	Administración Local de Servicios al Contribuyente.	
Servicios	Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.	
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.	
CompraNet El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental der CompraNet.		
Contrato	Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través de Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirár las partes, indistintamente como se le denomine.	
Convocatoria	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta "Invitación", tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.	
DOF	Diario Oficial de la Federación.	
(FIEL) Firma Electrónica	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.	
Identificación	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	
Firma Autógrafa Autorizada	La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autentificar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.	





INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.		
IEPS	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.		
IPN	Instituto Politécnico Nacional.		
INVITACIÓN	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.		
IVA	Impuesto al Valor Agregado.		
Ley/LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.		
Licitante	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.		
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.		
MIPYMES	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.		
Partida	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.		
OIC	Órgano Interno de Control en el IPN.		
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.		
Proveedor	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.		
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.		
Reglamento/RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.		
Representante legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.		
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
SAT	Servicio de Administración Tributaria.		
SFP	Secretaría de la Función Pública.		
UMA	Unidad de Medida y Actualización vigente.		





CONVOCATORIA

APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA "INVITACIÓN"

1. Datos Generales de la "Invitación"

1.1 Convocante

El **IPN,** a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

1.2 Medio de participación

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **medios electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL)**, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo de Medios.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

1.3 Carácter de invitación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos tres personas de **carácter Nacional** Electrónica, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean invitadas, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

1.4 Número de identificación de la convocatoria

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número IA-011B00001-E32-2022.





1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta "Invitación" **se pagarán con recursos del ejercicio fiscal 2022**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

1.7 Disponibilidad presupuestal

La contratación de los servicios que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, Partida Presupuestal 35801 "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene", con **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DPP/0439/2022** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

1.8 Consulta y obtención de la convocatoria

La presente convocatoria **NO** tiene costo, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet.**

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la dirección indicada en presentación de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

1.9 Modificaciones que podrán efectuarse

Cualquier modificación, que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de sus características, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones.

Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.





1.10 Costo de preparación de las proposiciones

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

1.11 Notificaciones a los licitantes

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través del Sistema CompraNet.

Así mismo, las actas de las juntas de aclaraciones (en su caso), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos a Licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

1.12 Presencia de Observadores

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (Formato XXIII). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.

1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al "Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo", publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores





público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2. Objeto y alcance de la Invitación:

2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación

Los servicios serán adjudicados por cada una de las partidas que integran el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las partidas objeto de la presente "Invitación".

2.2 Determinación de Partidas

En el presente procedimiento las partidas **no** se encuentran agrupadas.

2.3 Normas que deberán cumplir los servicios

Los licitantes deberán comprometerse a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento de las Normas incluidas en el **Anexo I "Anexo Técnico"** en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las partidas objeto de la presente "Invitación". Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación **(Formato XXII).**

2.4 Modalidad de Contratación

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, conforme al **Anexo I** "**Anexo Técnico**" y los licitantes deberán presentar una sola proposición, con la cual podrán participar por la totalidad de cada partida que se contempla en el **Anexo 1**, "**Anexo Técnico**", en los que se identifican e individualizan las características y especificaciones de cada una de ellas.

2.5 Abastecimiento simultáneo

En el presente procedimiento **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

2.6 Forma de adjudicación

La adjudicación se realizará **por partida** cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII y reúna los requisitos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.





2.7 Modelo de Contrato

El modelo de "Contrato" es el que se encuentra en el (Formato I) de la presente convocatoria, de acuerdo al MFIJ y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento.

3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

Para el Presente Procedimiento de contratación **no** se llevó a cabo la publicación del proyecto de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html el día 1 de febrero de 2022, así como, en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN. En la dirección https://www.ipn.mx/drmi/

3.2 Reducción de plazos

No aplica.

3.3 Programa de Actos

Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

АСТО	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de presentación y Apertura de Proposiciones	8 de febrero de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	14 de febrero de 2022	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.





3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.6 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

3.7 Documentación distinta a la proposición.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

3.8 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para este procedimiento **no se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV).**

3.10 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

3.11 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones **en su caso**, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

3.12 Solicitud de Aclaraciones a la convocatoria.

No habrá Junta de Aclaraciones, sin embargo, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar escrito libre, a través del Sistema





Compranet, en archivo word **versión anterior a 2010** (no escaneado ni en cualquier otro formato que no permita copiar la información para integrar la respuesta), a más tardar a las 10:00 hrs del día 3 de febrero de 2022 y se les dará respuesta a más tardar a las 10:00 horas del día 4 de febrero de 2022, en caso de presentar las dudas después de la fecha y hora límite, la convocante podrá no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

En observancia a la fracción V del Artículo 43 de la Ley, y penúltimo párrafo del artículo 77 de su Reglamento, las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán enviar las solicitudes de aclaración conjuntamente con el escrito manifestando su interés en participar en el procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo al **Formato III**, de no presentar el escrito aquí señalado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento de la Ley.

- 1. Las Solicitudes de Aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.
- 2. Tanto el escrito de interés como las solicitudes de aclaraciones a la Invitación deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del Sistema CompraNet.
- **3.** Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el Sistema CompraNet al momento de su recepción, así como el escrito de interés en participar.
- **4**. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto por la Ley, no serán contestadas por la convocante, por resultar extemporáneas.

3.13 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el punto 3.3 de la convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán de abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.
- **b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c) En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.





- **d)** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e) El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f) Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX).
- g) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- **h)** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i) El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.
- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- **k)** De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- I) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

3.13.1 Instrucciones para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.





- a) Deben estar dirigidas a la "Convocante".
- b) Señalar el número del "Procedimiento de Contratación".
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Deben estar firmadas autógrafamente, así como, con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), de la persona facultada para ello.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

3.14 Suspensión del Procedimiento de contratación.

- -Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
- -Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.
- -Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.
- -En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

3.15 Cancelación del Procedimiento de contratación.

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

3.16 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:





- **a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;
- **b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, el Instituto Politécnico Nacional tendrá que realizar una segunda invitación para que presenten sus cotizaciones "LOS POSIBLES PROVEEDORES" de "EL SERVICIO" que formen parte del instrumento contractual, por lo que en el supuesto de que se declare desierto el segundo procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LAASSP, el Instituto Politécnico Nacional estará en posibilidades de llevar a cabo una adjudicación directa del contrato a cualquiera de "LOS POSIBLES PROVEEDORES" adheridos al Contrato Marco, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en este caso, al formalizar el contrato deberá informar a "LA SHCP" y al Órgano Interno de Control del IPN.

3.17 Devolución de proposiciones desechadas.

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.18 Acto de Fallo

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:





- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En el caso de que el método de evaluación sea binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas:
- f) Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

3.19 Notificación del Fallo.

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el propio fallo, o en su defecto, **dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del fallo a través del MFIJ**; asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Fianza para garantizar el cumplimiento de los Contratos.





Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.20 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.

Los licitantes adjudicados, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, presentarán para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) en el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos será:

a) Para **Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:





- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido POSITIVO, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 12 de noviembre de 2021.
- La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido POSITIVO, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 23 de abril del 2021, así como, la Quinta Regla del Anexo Único del "Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el DOF el día 27 de febrero del 2015.
- La "Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (Infonavit) SIN ADEUDOS, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.
- **Cédula de Identificación Fiscal** (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Identificación oficial vigente con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- Los licitantes deberán acreditar su Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), el cual deberá estar vigente.
- **b)** Para el caso de ser **Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:





- La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" en sentido POSITIVO, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 31 de julio del 2021.
- **Acta de Nacimiento** o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- Estado de cuenta de la Institución bancara al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- Los licitantes deberán acreditar su Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE), el cual deberá estar vigente.

Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable deberán registrarse en el Directorio de Proveedor(es) del IPN, en la página www.sabpsi.ipn.mx, para los trámites relacionados con el pago.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación del servicio de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al **IPN**, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El IPN se abstendrá de formalizar Contratos con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





3.21 Modificaciones al Contrato

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

3.22 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante rembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

Rescisión del Contrato Marco por parte de la SHCP.

Los proveedores acuerdan que "LA SHCP", con la opinión del área técnica podrá en cualquier momento, por causas imputables a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

"LAS PARTES" convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.





33

- 2. Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
- 3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
- 4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen "LA SHCP" a "LOS POSIBLES PROVEEDORES", salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
- 5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de este instrumento jurídico.

el procedimiento de rescisión del Contrato Marco se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
- 2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, "LA SHCP" contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
- 3.- "LA SHCP" deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a "LA SHCP" dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando al área técnica la resolución correspondiente.

4. Penas Convencionales y Deductivas

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo I "Anexo Técnico"**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 96 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Pobalines del IPN.

5. Garantías

A. Garantía de Calidad del Servicio

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados





en la presente convocatoria, en el **Anexo I "Anexo Técnico"**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII).**

B. Garantía de cumplimiento del Contrato

El Proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento del Contrato (Fianza) dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza **(Formato XVI)**, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- **b)** La póliza de fianza deberá ser **DIVISIBLE** y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
 - d) La garantía de cumplimiento del Contrato (Fianza), se deberá entregar en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura





del IPN a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato a través del **MFIJ**; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.

APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

6. Requisitos que deben cumplir los licitantes

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica,** los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.

7.1 Descripción y especificaciones de los Servicios.

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

7.2 Plazo de entrega de los Servicios.

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo I** "**Anexo Técnico**" de la presente convocatoria, relativos a cada partida.

7.3 Lugar de la prestación de los Servicios

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria para cada partida.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato, por lo que en caso contrario la convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya entregados y efectuados.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.





El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo respectivo de la partida que oferte y que forma parte del **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

7.4 Prórroga al plazo de entrega de los Servicios.

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de plazo de la prestación del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la prestación del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

7.5 Propiedad Intelectual.

Los **Licitantes** asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante **(Formato IX)**.

7.6 Consideraciones adicionales.

7.6.1 El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria.

8. Aspectos Económicos

8.1 Anticipo.

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se otorgará anticipo alguno a lo que los licitantes manifiestan su conformidad.

8.2 Moneda en que se puede cotizar.

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en Pesos Mexicanos.

8.3 Condición de precios.

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.





8.4 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

9. Condiciones de Pago y Facturación

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

A Nombre de: Instituto Politécnico Nacional

Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard

Colonia: La Escalera

Domicilio: C.P.: 07320

Demarcación Territorial Gustavo A. Madero

Ciudad de México

RFC: IPN811229H26

La Convocante realizará el pago del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que los ampare, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de la Convocante y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la Convocante realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Proveedor deberá entregar la documentación necesaria, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato del procedimiento de contratación.

En el caso de que la factura presente errores, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito al Proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. **(Formato XXIII).**





APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

10. Criterios de evaluación y de adjudicación

10.1 Criterio de Evaluación.

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. En esta modalidad, la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición oferte el precio más bajo.

La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I "Anexo Técnico"** de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada partida por la que decida participar y por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I "Anexo Técnico"**.

10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto 14.1 "Documentación Legal Administrativa".

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.

10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la Convocante.





- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto 14.2 "Documentación Técnica", así como, en el Anexo I "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

10.4 Procedimiento de Evaluación Económica

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
 - Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
 - Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

10.5 Procedimiento de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes cuya proposición presente las mejores condiciones para el Estado, debido a que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo solvente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el pedido se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo.

La asignación de esta adjudicación se hará por partida de acuerdo a lo solicitado para cada una de las partidas incluidas en el **Anexo Técnico**".





La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio. La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

10.6 Rechazo a la corrección de errores.

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

11 Causas de desechamiento de proposiciones.

11.1 Causas de desechamiento

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV** y **VI** de la presente convocatoria.
- **b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c) Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- **d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;
- **e)** Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las partidas por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- j) Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las partidas del **Anexo 1 "Anexo Técnico"** por las que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;





- Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- **m)** Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 "Anexo Técnico".**
- **n)** Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante:
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
 - En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- **p)** Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- **q)** Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien o servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**;
- s) Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de entrega del servicio solicitado;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el Anexo 1 "Anexo Técnico" en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x) Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, y del Anexo 1 "Anexo Técnico".
- **z)** Cuando el precio de la propuesta económica no sea aceptable o no conveniente para el **IPN**, de conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley y 51 de su Reglamento cuando el método de evaluación sea Binario.
- aa) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.





- **bb)** Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- cc) Cuando el Licitante, aparezca en el "Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados" emito por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- **dd)** Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con "Situación del Contribuyente" de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **ee)** Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- **ff)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- **gg)** Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- **hh)** Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

12 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización** para la **Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan





en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- o La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

CAPITULO X Cohecho

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;





- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - **b)** El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o





III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

14 Documentos que deben presentar los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada **(Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1. Documentación Legal y Administrativa,
- 2. La Documentación Técnica,
- 3. La Documentación Económica.

14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).
- II. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).





Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).

- III. Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).
- V. Presentar copia clara y legible de la **identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- VI. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (**Formato V).**
- VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:
 - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
 - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
 - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
 - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta "Invitación".
 - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios requeridos.
 - f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
 - g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
 - h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.
- VIII. Escrito de **Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad,** mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Formato VII).**
 - IX. Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del (Formato X) de la presente convocatoria.





- X. Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).
- XI. El Licitante deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato XII), partiendo de la siguiente:

Estratificación								
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Monto de ventas anuales (millones de pesos)	Tope máximo combinado*				
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6				
	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93				
Pequeña	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95				
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235				
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250				

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII. El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).
- XIII. El Licitante deberá presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de "No Conflictos de Intereses"** el cual se formulara a través de la dirección electrónica https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-





particulares-con-servidores-publicos?idiom=es , y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

- XIV. Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.
- XV. Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI).
- XVI. Información Reservada y Confidencial del Licitante, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. (Formato XXIV).
- XVII. Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).
- XVIII. Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, (**Formato XVII**).
- XIX. Escrito de manifestación **Bajo protesta de decir verdad** de ser persona con **Discapacidad** (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento **(Formato XXV)** Solo presentar en caso de que aplique.

14.2 Documentación Técnica.

I. Presentar escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde





garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el **Anexo 1** "Anexo Técnico" de esta convocatoria.

- II. Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII).
- III. Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).
- IV. El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica de conformidad con el anexo respectivo de la partida o partidas en las que participe del Anexo 1 "Anexo Técnico" en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.
- V. Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente del servicio en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria, con su debida traducción al idioma español.

14.3 Documentación Económica.

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, **(Formato XV)**, en papel con membrete del **Licitante**, y **adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.**

También deberá considerar la información requerida por la Convocante:

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, XIX Y 14.3), DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES.

La falta de firma autógrafa y electrónica (FIEL) y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación legal, administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamient





APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

15 Inconformidades

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la "Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet", la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

16 Controversias

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos

De conformidad con el "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" y el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el Ventanilla Única Nacional (gob.mx), а través https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicasotorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:





- **a)** En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b) Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
- c) Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
 - i. Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
 - ii. Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
 - **iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
 - iv. El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.





Λ	D^{Λ}	DT	V L	0	1/1	ш		DI	4 A.	TOS
А	12/4	NK I	AL		VI	ш.	ГО	1541	VI A	103

FORMATO I MODELO DE CONTRATO

CONTRATO 1 (ABIERTO O CERRADO) 2 PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMENTO DE) 3 (\$DESCRIPCIÓNCATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA 4 (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR 5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE 6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, 7 (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CIONES PROVEEDOR), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

9 (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo operación del Programa ENTIDAD", deberá		
Mediante oficio N°instruyó	, el Titular de	e "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes





legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

fund	damento
I.	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
I.1	10 Es una " DEPENDENCIA O ENTIDAD " de la Administración Pública Federal, de conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias),
l.2	11 Conforme a lo dispuesto por(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus
	facultades), el C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)
	13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C 14 (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
I.3	15 De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)
	suscribe el presente instrumento el C. 16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL
	CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C
	18 <u>Colocar RFC</u>), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriver del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidos público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos de presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
	En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos
	se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.
I.X	19 De conformidad con(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)
	suscribe el presente instrumento el C. 20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR





<u>CARGO DEL FIRMANTE X)</u>, R.F.C **22** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **23**, facultado para __(colocar facultades y participación en el contrato)__.

	(colocar facultades y participación en el contrato)
I.4	La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de 24 (TIPO DE
	PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter 26
	(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos
	27 (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
	Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"
1.5	"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se
	desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 28 (NUMERO DE
	SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización 29 (FOLIO AUTORIZACIÓN
	SP) 30 , de fecha de, emitido por la
I.6	Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de
	Contribuyentes N° 31 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
I.7	32 Tiene establecido su domicilio en mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona 33 (FISICA O MORAL) 34 legalmente constituida mediante (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada 35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, 36 (OBJETO SOCIAL).

II.2 37La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de ______, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante





______, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- **II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- **II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes 38 (RFC PROVEEDOR).
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en 39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR).
- III. De "LAS PARTES":





III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3** (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Si la categoría es arrendamiento

41 Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

42_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a "EL PROVEEDOR" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
45(COLOCAR EJERCICIO	46 (%	47(MONTO TOTAL DEL
FISCAL)	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado	TIOOAL)	EULKOIOIO I IOOAL)

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

48_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**_(PRECIO UNITARIO)_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) 3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a "EL PROVEEDOR" en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo			
52 (COLOCAR	53 (%	54 (MONTO MÍNIMO *	55 (MONTO MÁXIMO			
EJERCICIO	CORRESPONDIENTE	%	* %			
FISCAL)	AL EJERCICIO	CORRESPONDIENTE	CORRESPONDIENTE			
·	FISCAL)	AL EJERCICIO FISCAL)	AL EJERCICIO			
		,	FISCAL)			





Se agregarán		
tantos se hayan		
programado		

Si la categoría es arrendamiento

56 Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "**EL PROVEEDOR**" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "**LAASSP**".

57 El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada <u>(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)</u>

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,





Par	a efecto	os d	e trár	nite de p	pago	o, co	nforme	e a	lo est	able	ecido	en	el SIAF	F, "EL	. PROV	ΈE	DOR " de	berá
ser	titular	de	una	cuenta	de	che	eques	νi	gente	УΙ	para	tal	efecto	propo	rciona	la	CLABE	58
					_,	del	banc	0	59	_				,	60	а	nombre	de
"							", e	n la	a que	se e	efecti	uará	la tran	sferen	cia ele	ctró	nica de p	ago,
deh	iendo a	nex	ar.															_

- 1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- 2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

61El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el _____(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)__.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
63 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	64 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	





Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66**<u>COLOCAR FECHA DE INICIO</u>) y hasta el **67** (<u>COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO</u>) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

a. Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por 68 (COLOCAR NUMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "El proveedor".

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)





b. Garantía de los anticipos recibidos. - "EL PROVEEDOR" entregará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar el 69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "**LAASSP**" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

70 Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO <u>SI</u> SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de

70.1 Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora

mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la 70.1

Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 71 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÏA DE CUMPLIMIENTO) 72 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÏA)) del





monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

73 La fianza deberá presentarse en <u>(Determinar lugar y forma)</u>, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- □ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- □ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- □ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- □ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas:
- □ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- □ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- □ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- □ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- □ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:





- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- □ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"."; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la





garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- **75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- **d)** En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- **e)** Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- **b)** Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.





76 Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

77 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.

78 La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)_; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

79 Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un _(colocar plazo para reposición de bienes)_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

80 Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;





DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

81 "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el _(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)_.del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD





"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Para el caso de arrendamiento

82 "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA





DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.





De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. 18 (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances





establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA

O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)__% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 84 (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, 85 por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento





oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.





VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de 64 de 155





resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD":
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





- g) Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes obieto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato:
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo:
- Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico:
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.





Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA





DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD





16 (NOMBRE DEL	17 (CARGO DEL	18 (R.F.C. DEL
ADMINISTRADOR DEL	ADMINISTRADOR DEL	ADMINISTRADOR
CONTRATO)	CONTRATO)	DEL CONTRATO)
20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	21 (CARGO DEL FIRMANTE X)	22 (R.F.C. FIRMANTE X)

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.				
35 (<u>RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA</u> <u>FÍSICA O MORAL)</u>	38 (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)				





FORMATO II CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-011B00001-E32-2022.**

Nombre del Licitante:

DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA									
No.	Documento	Numeral en la Convocatoria	Entrega Documento			Folio Número			
I	Escrito mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente (Formato IV).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica				
II	Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación, así como el Poder Notarial que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral). Cédula de Identificación Fiscal y copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización (Persona Física).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica				
III	Comprobante de Domicilio (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si ()	No ()	No Aplica				
IV	Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica				
V	Presentar copia clara y legible de la identificación oficial vigente con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Si()	No ()	No Aplica				
VI	Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante , en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato V).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica				





VII	Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante (Formato VI), en el que manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de: a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones. b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10. c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes. d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación. e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos. f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria. g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria. h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	
VIII	mexicanos competentes. Escrito de Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los Licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes (Formato VII).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	





137			1		1	1
IX	Escrito en el que el licitante manifieste, Bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del (Formato X) de la presente convocatoria.	14.1	Si()	No ()	No Aplica ()	
X	Manifestar por escrito que, en caso de resultar adjudicado, no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante (Formato XI).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	
ΧI	El Licitante deberá presentar un escrito firmado en el que indique la Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana), señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Formato XII).	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
XII	El Licitante deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardará absoluta Confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el IPN o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. (Formato XIX).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica ()	





XIII	El Licitante deberá presentar el ACUSE de					
	presentación de manifiesto de "No Conflictos					
	de Intereses" el cual se formulara a través de la					
	dirección electrónica					
	https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-					
	manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-					
	particulares-con-servidores-publicos?idiom=es					
	, y/o escrito firmado por el representante o					
	apoderado legal dirigido al IPN en el que					
	manifieste no tener conflicto de interés para					
	participar en el procedimiento de contratación					
	de conformidad con lo señalado en el Numeral					
	6 del Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se	14.1	Si ()	No ()	No Aplica	
	expide el protocolo de actuación en materia de	14.1	31()	140 ()	()	
	contrataciones públicas, otorgamiento y					
	prórroga de licencias, permisos, autorizaciones					
	y concesiones", publicado en el diario Oficial de					
	la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los					
	"Acuerdos por los que se modifica el diverso que					
	expide el Protocolo de actuación en materia de					
	contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones					
	y concesiones", publicados en el Diario Oficial de					
	la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de					
	febrero de 2017.					
XIV	Escrito de aceptación del Licitante que participe					
VIA						
	a través de CompraNet, de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones , y en					
	su caso, la documentación requerida, cuando el					
	archivo electrónico en el que se contengan					
	sus proposiciones y/o demás información no	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
	pueda abrirse por tener algún virus informático	14.1	31()	140 ()	()	
	o por cualquier causa ajena al Instituto, de					
	acuerdo con lo estipulado en la disposición 29					
	del Acuerdo de medios, según (Formato XX) de esta Convocatoria.					
XV	Aviso de Privacidad Integral (Formato XXI)				No Aplica	
^*	AVISO de Privacidad integral (Formato XXI)	14.1	Si ()	No ()	()	
XVI	Información Reservada y Confidencial del				()	
	Licitante, con fundamento en los artículos 110,					
	111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y					
	Acceso a la Información Pública, los licitantes					
	que tengan el derecho de reservarse tal					
	información, deberán señalar con toda claridad,	14.1	Si()	No ()	No Aplica	
	los documentos o la sección de éstos que	17.1		140()	()	
	contengan información confidencial, reservada					
	o comercial reservada, así como, el fundamento					
	legal por cual consideran que tengan ese					
	carácter. (Formato XXIV).					
	,					





XVII	Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Convocante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).	14.1	Si()	No ()	No Aplica
XVIII	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, bajo protesta de decir verdad , manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, (Formato XVII).	14.1	Si ()	No ()	No Aplica
XIX	Escrito de manifestación Bajo protesta de decir verdad de ser persona con Discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento (Formato XXV) Solo presentar en caso de que aplique.	14.1	Si()	No ()	No Aplica
	DOCUMENTACIO	ÓN TÉCNICA			·
I	Presentar escrito (Formato XIII), preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán entregados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el (Anexo I) Anexo Técnico de esta convocatoria.	14.2	Si()	No ()	No Aplica
II	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios (Formato VIII) .	14.2	Si ()	No ()	No Aplica
III	Manifestación de Cumplimiento de Normas (Formato XXII).	14.2	Si ()	No ()	No Aplica





	Nombre, Cargo y firma del Licitante.	rgo y firma del Licitante. Nombre, cargo y firma				
Entrega:			R	ecibe:		
LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA COMPRENDE LOS FOLIOS: Del AI					·	
ı	DOCUMENTACIÓN La Propuesta Económica deberá presentarse dirigida a la Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, (Formato XV, en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.	14.3	Si()	No ()	No Aplica	
V	Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente de los servicios en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria.	14.2	Si ()	No ()	No Aplica	
IV	El Licitante deberá presentar su Propuesta Técnica en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el (Formato XIV) con la descripción puntual de los servicios ofertados y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.	14.2	Si ()	No ()	No Aplica	





FORMATO III CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Ciudad de México a de 2022

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

(Nambra)	manifies	to aug los datos aguí a	contados con	ciartas y han	cida dahidama	nto
		to, que los datos aquí as con facultades suficiente				
	•	e contratación, a	•			
•						ue.
		por lo que solicito que se				
Coloria:	umero:	Dana vas si é a tavuita vi				
		Demarcación territori				
		Entidad Federativa:				
		fax:				
Correo electrónico:						
		consta su acta constituti				
Nombre, número y l	ugar del notario	público ante el cual se d	lio fe de la mis	ma:		_
Relación de accionist	tas					
Apellido paterno:		Apellido materno:	No	mbre(s)		_
Apellido paterno:		Apellido materno:	No	mbre(s)		_
 Nombre del apodera	ado o represent	ante:				_
		ual acredita su personali				
		Fecha:				
		público ante el cual se c				
(Lugar y fecha)	agai aci notane	pasiles affic el cadi se e				
Protesto lo necesario	0					
(FIRMA AUTÓGE						
			ocente ancys	nadrá car ran	raducida nar s	
		etado del Licitante. El pr				

NOTA 1: Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



___, manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuento con facultades



FORMATO IV ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

suficientes para comprometerme por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que

Ciudad de México a de 2022

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

odos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de: (persona física o moral)							
· ·							
	nifiesto Bajo Protesta de D	Pecir Verdad, que los datos que registro					
en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con racultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representación de:(persona física o moral)							
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES	PERSONAS NACIONAL ELE	CTRÓNICA IA-011B00001-E32-2022					
Registro Federal de Contribuyentes:							
<u>Domicilio</u> : Calle y número:							
Colonia:		Alcaldía o Municipio:					
Código postal:		Entidad Federativa:					
Teléfonos:		Fax:					
Correo electrónico:							
Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.							
Personas Morales: Número de escritura p Acta constitutiva:	Fecha:						
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:							
Relación de accionistas: Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):					





Personas Fisicas: Descripcion de su Actividad Empres	sariai:				
Personas Morales. Descripción del Objeto Social:					
Reformas al Acta constitutiva:					
Fecha y número del Registro Público de Comercio:					
Nombre del apoderado legal o representante:					
Datos del documento mediante el cual acredita su per	sonalidad y facultades:				
Escritura pública número:	Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cu	al se otorgó:				
PROTESTO LO NECESARIO					
Firma	Lugar y Fecha				





FORMATO V MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Invitación a cuando menos a tres personas número IA-011B00001-E32-2022, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre v Caro	ao





FORMATO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

E32-2022.	ersonas de caracter Nacional Elé	ectronica numero IA-VIIBOUOVI-
(Nombre del representante legal)	, en mi calidad de	de la empresa
,	manifiesto que conozco, estoy o	conforme y acepto el contenido
legal y alcance de lo siguiente:		

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

ATENTAMENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	





FORMATO VII DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Naci número IA-011B00001-E32-2022	ional de Participación Electrónica
(Nombre del representante legal), en mi calidad de, manifiesto, bajo protesta de c	
o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar públicos de la Convocante induzcan o alteren las evalua resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgu a mi representada con relación a los demás Licitantes .	r conductas para que los servidores aciones de las proposiciones, el
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA	
(FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	





FORMATO VIII CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-011B00001-E32-2022**, **en mi calidad de representante legal de la empresa**, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad de los insumos ocupados para ello y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

Atentamente	
Nombre v firma del	representante legal





FORMATO IX DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.
En mi carácter de representante legal de, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.
Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)





FORMATO X MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero a la Invitación a cuando					
IA-011B00001-E32-2022, Control Control					empresa
Sobre el particular, y bajo prote Nacionalidad para recibir y oír todo tipo de notifi	 y que	tiene s	u residencia o do	omicilio c	
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA					
<u>(FIRMA AUTÓGRAFA)</u> Representante Legal Autorizado (N					





FORMATO XI NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

nvitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA 32-2022.	-011B00001-
Nombre del representante legal), en mi calidad de de de de de de	
djudicada con un Contrato y/o Pedido derivado del presente procedimiento de cont	ratación, NO
odrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven de dicho Contrato en fo i total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, e	•
e deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Convocante .	
TENTAMENTE OMBRE DE LA EMPRESA	
(FIRMA AUTÓGRAFA)	
epresentante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)	





FORMATO XII ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.

Me refiero al Electrónica		de contrataci						personas represent	
empresa			-						aua, ia
Al respecto, y c Arrendamiento representada e	os y Servicios está constituic	del Sector P	úblico, manit las leyes me	fiesto E exicanas	Bajo pro s, con Re	testa d egistro l	de dec Federal	ir verdac de Cont	d , que mi ribuyentes
anuales) estab medianas em Hacienda y Cré Federación el 3 con base en lo	lecidos en el ' <i>presas</i> ", emitio édito Público y 30 de junio de	<i>'Acuerdo por e</i> do por la Secr publicado en e 2009, mi repre	<i>l que se esta</i> etaría de Ecc el DOF el 30 d sentada tiene	<i>iblece lo</i> pnomía, le junio (a <i>estratii</i> de com de 2009,	ficación nún acu publica	<i>de las</i> Ierdo c Ido en e	<i>micro, pe</i> on la Sec el Diario C	equeñas y cretaría de Oficial de la
De igual forma omisión, simul Responsabilida NOMBRE DE L	a, declaro que ación o prese ades Administr	la presente n ntación de info	nanifestación ormación falsa	a, son ir	nfraccion	nes prev	istas e	n la Ley C	
<u> (FIRMA AUTĆ</u>									
Representante	Legal Autoriza	ado (Nombre y	Cargo)						





FORMATO XIII PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

, .	de Mendizábal s/n rnard, Col. La Escalera, itorial Gustavo A. Madero					
Invitación a cu 011B00001-E32-2	iando menos tres personas de carácter Nac 2022	cional Electrónica nú	mero IA-			
	resentante legal), en mi calidad de					
	, manifiesto que mi representad ne a lo siguiente:	da realizará la ejecució	on de los			
Partida	Descripción de los Servicios	Lugar de Ejecución de los servicios	Plazo propuesto			
Plazo de la pres	tación de los servicios conforme a lo establecio	lo en el Anexo Técnico) .			
conforme el Ane	xo 1 "ANEXO TÉCNICO", condición bajo la cual ser	án evaluados y contrat	ados.			
Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del Proveedor .						
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA						
_ (FIRMA AUTÓC	GRAFA)					
	egal Autorizado (Nombre y Cargo)					
	e anexo podrá ser reproducido por cada Licitante e. respetar su contenido, preferentemente, en el orden ir					

Licitante.





FORMATO XIV PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y lo solicitado en las específicaciones técnicas del Contrato Marco)

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada

PRECISIONES:

 El área responsable de la recepción y de la aceptación de los "Servicios" así como de la Administrar y Vigilar la entrega objeto de la contratación para la partida 1 es la Dirección de Servicios Generales del IPN y para las partidas 2 a la 38 cada Titular de las Dependencias Politécnicas Foráneas.

<u>Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser</u> retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA

(FII	RMA AUTÓGRAFA)		
Re	presentante Legal	Autorizado	(Nombre \	/ Cargo)





FORMATO XV PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022

PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA

i	Entidad Federativa	Días Laborables		tidad Federativa Días Laborables Cantidad de Elementos**		
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes_Domingo (Mensual)	Sábados, Domingo y Días festivos (precio unitario por día laborado*)	Supervisor	Operario	Cantidad Total de Elementos
						Subtotal
						IVA
						Total

^{*}Acotado a las dependencias o entidades que requieren el servicio únicamente en esos días.

Notas

- La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.
- · El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin importar el turno (matutino, vespertino y nocturno)

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total. Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales.

El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales para cada Partida.

ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA

^{**}Lo fija las dependencias o entidades





_ (FIRMA AUTÓGRAFA)	
Representante Legal Autorizado	(Nombre y Cargo)

Nota: El presente anexo podrá ser reproducido por cada **"Posible proveedor"** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **"Posible proveedor"**.





FORMATO XVI MODELO DE FIANZA

FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO POLITÉNICO NACIONAL PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NUMERO, COLONIA CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL R.F.C.) HASTA POR LA CANTIDAD DE (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), (SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE) QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE (ANOTAR IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA) EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. (ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO), FORMALIZADO EL (ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), DERIVADO DE (ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA) RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA), CON UN IMPORTE TOTAL DE (ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON IVA DEL CONTRATO).

ESTA GARANTIA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.





FORMATO XVII ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE (Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-

011B00001-E32-2022, el suscrito C				de ,
"Bajo Protesta de Decir Verdad" , manifiesto que cuento con fac comprometerme.	:ultade	es su	ficientes p	oara
A T E N T A M E N T E NOMBRE DE LA EMPRESA				
(FIRMA AUTÓGRAFA) Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)				

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.

93 de 155





FORMATO XVIII ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a de de 2022.

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, pone a su disposición la encuesta de "Calidad en el Servicio y Transparencia", la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como licitante, está participando.

Forma de entrega: depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico gicazap@ipn.mx;

Instrucciones: de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-011B00001-E32-2022,** conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1 ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2 ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3 ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4 ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5 ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7 ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8 En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
GENERALES				
9 ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10 ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?	,			
11 ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE fue respetuoso y amable?				
12 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13 Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?		4	3	2
14 ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la CONVOCANTE?				





FORMATO XIX ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE

Ciudad de México, a de de 2022.

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
C	Apoderado o Representante Legal de la empresa _ según se acredita en el testimonio notarial no.
de fecha	otorgado ante la fe del notario público no.
	y que se encuentra
inscrito en el folio mercantil no Ciudad de	en el registro público de comercio de la
compromete a que la información que se o procedimiento será pública, de conformidad Acceso a la Información Pública y en la Ley I Pública; sin embargo, el licitante deberá prepresentante o apoderado legal dirigido al confidencialidad sobre la información y docula que tenga conocimiento con motivo del Cocontratación y a no divulgar por ningún medini usarlo para cualquier fin, sin la autorización se hará acreedor a las sanciones contemplada	que represento, en caso de resultar adjudicada, se genere con motivo del cumplimiento del presente con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Federal de Transparencia y Acceso a la Información presentar un escrito firmado autógrafamente por IPN por el cual manifieste que guardará absoluta amentación que le sea proporcionada por el IPN o de portrato que se derive del presente procedimiento de io, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma previa y por escrito de la convocante, de lo contrario as por la legislación penal, civil y/o administrativa que ción podrá clasificarse como reservada o confidencial previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

	Atentan	nente
Nomb	ro v firma d	el apoderado o
dillou	•	-
		gal del licitante





FORMATO XX CARTA DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES POR VIRUS INFORMATICO O CAUSAS AJENAS AL IPN

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Electrónica número I / 011B00001-E32-2022.				
	Ciudad de México a.	de	de	

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante.





FORMATO XXI AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas 011B00001-E32-2022.	de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-
Ciudad de México a, de de	e
011B00001-E32-2022, el suscrito C, empresa,	os Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA- , en mi carácter de Representante Legal de la personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No o No, comparezco a nombre de mi representada y
proporcionados a través de la División de A	parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales dquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a dad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la

Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

La denominación del Responsable.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles). Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser





tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines", planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México. Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Acepto y conozco el Aviso de Privacidad

Nombre y firma del apoderado o Representante legal del licitante





FORMATO XXII MANIEFSTACIÓN DE CUMPI IMIENTO DE NORMAS

MANIFESTACION DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
Ciudad de México a, de de de Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México
Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-011B00001-E32-2022, el suscrito C, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No expedido por el Notario Público No, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:
Manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada se compromete a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, incluidas en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Convocatoria y su Anexo 1 "Anexo Técnico".
ATENTAMENTE
Nombre, cargo y firma del LICITANTE

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.





Formato XXIII

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF

(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica

IA-011B00001-E32-2022.

Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF

	Nombre del Proveedor		
	<u>_ F</u>	echa Fo	olio de Registro
	a nameh na musica a sama a Danna		. .
El suscrito	a nombre propio o como Represegún consta en Poder Notarial,		
ados los afactos logalos que den luga	ar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen t		
	oncepto de bienes y/o servicios devengados.	odos los pago:	s a minavor que
enga que nacer la convocante por c	oricepto de bieries y/o servicios deverigados.		
Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
		FISICA	MOI ai
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal No. del Acta Constitutiva			+
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría		+	
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder		1	1
Número de la Notaría		1	
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			
		<u> </u>	
Tipo de movimiento	Haga una breve descripción de los motivos que original e	el movimiento s	olicitado:
Alta			
Baja			
	100 de 155		





		Inc	dustria	Co	omercio	Se	rvicios
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales
MES	Micro Empresa	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos
MIPYMES	Pequeña Empresa	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos
	Mediana Empresa	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos
	Empresa Grande	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos
	as Productivas ce usted del Sistem	a do Cadona D	roductivas?			Marque X se	gún corresponda NO
	a dispuesto a que s			sistema de Cad	denas Productivas	5?	
	s efectos descritos en a de decir verdad, qu						
uedo	a sus órdenes para cu	ualquier observa	ción y/o comentari	o al respecto.			





FORMATO XXIV INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

	Ciudad de México a,	de	del 20
Instituto Politécnico Nacional Av. Miguel Othón de Mendizábal s/r esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Esca Demarcación Territorial Gustavo A. C.P. 07320, Ciudad de México	alera,		
(Nombre) , en mi carác (nombre, denominación o razó presente que los documentos o para los efectos establecidos en de Transparencia y Acceso a la ir los Lineamientos Generales par Dependencias y Entidades de Transparencia y Acceso a la naturaleza confidencial:	n social de quien otorga contenidos en mi Propos los artículos 110 fracción X nformación Pública I, y los a la Clasificación y Descla la Administración Públ	a el poder) ino sición present KIII y 113 fracció correlativos d asificación de ica Federal c	dico por medio de la tada a la Convocante, ón III de la Ley Federal le su Reglamento y de la Información de las de la Ley Federal de
(EN CASO DE QUE SE CONSIDE EN LA PROPOSICIÓN ES DE REDACCIÓN SIGUIENTE.)			
Se informa que ninguno de los de naturaleza confidencial para Información Pública.			
(UTILIZAR UNICA	MENTE EL PÁRRAFO QU	E CORRESPO	NDA)
NOMBRE	Y FIRMA DEL REPRESEN	ITANTE LEGA	L





Formato XXV MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

FORMATO XXVI

MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD

Instituto Politécnico Nacional

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-.

Ciudad	de México	2 (da	طم	
Ciudad	de Mexico	d, (ue	 ae	

Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Persona Física) o Persona Moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.

En caso de ser persona física que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C.(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la persona física que participa en el procedimiento de contratación), mismo que lo acredito con: (indicar datos de la personalidad) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con:

En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el c. (<u>escribir el nombre de la persona física con discapacidad</u>) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con: _______

En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.

Quien suscribe, el C. (escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento) representante legal de, (escribir el nombre de la empresa que participa en el procedimiento de contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del (número y letra) por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de ________, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de _____ empleados por lo que autorizo al **IPN** a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación. lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)

NOTA: En el supuesto de que el Licitante" se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.





ANEXO 1 ANEXO TECNICO





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL

"Servicio de Limpieza en los inmuebles de las diversas Dependencias Politécnicas del Instituto Politécnico Nacional" para el Ejercicio Fiscal 2022

1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza" en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Politécnico Nacional, en adelante **"EL IPN".**

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles en uso de las Dependencias Politécnicas, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

De la misma forma, los proveedores que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de "EL IPN" así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos





ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Para efectos de la administración del SERVICIO, se designará en cada uno de los contratos específicos un Administrador del Contrato.

Para la **Partida 1** el Administrador del Contrato será el Titular de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Administración del IPN.

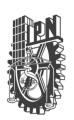
Para las **Partidas Foráneas (Partida 2 a la 38)** los Administradores de los Contratos serán cada uno de los Titulares de las Dependencias Politécnicas.

2.1.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los contratos específicos que se celebren, tendrán una vigencia conforme a la tabla siguiente:

PARTIDA	DEPENDENCIA	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia
1	Las Dependencias Politécnicas señaladas en el Apartado A. Relación De Inmuebles Donde se prestará el servicio. Partida 1. Ciudad De México.	21 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
2	Centro de Biotecnología Genómica Reynosa	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
3	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora.	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
4	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Campeche.	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
5	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Culiacán	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
6	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mazatlán	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
7	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
8	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
9	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tampico	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
10	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
11	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
12	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022





PARTIDA	DEPENDENCIA	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia
13	Centro de Investigación en Biotecnología Aplicada Tlaxcala	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
14	Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira.	17 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
15	Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
16	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
17	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
18	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Michoacán	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
19	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
20	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Sinaloa	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
21	Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI)	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
22	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua (Quintas del Sol)	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
23	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Durango	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
25	Centro Regional para La Producción Más Limpia (CMP+L) Unidad Tabasco	17 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
26	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato (UPIIG)	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
27	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Zacatecas (UPIIZ)	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
28	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 19) "Leona Vicario"	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022





PARTIDA	DEPENDENCIA	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cancún	17 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
30	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tijuana	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
31	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Tlaxcala (UPIIT)	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
32	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 18) "Zacatecas"	22 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
33	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Coahuila (UPIIC)	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
35	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Hidalgo (UPIIH)	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
36	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
37	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tlaxcala	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022
38	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Ciudad Juárez, Chihuahua (Las Quintas)	16 de febrero de 2022	31 de diciembre de 2022

3.- METODOLOGÍA

Los proveedores realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo establecido en el Numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se enlistan en el apartado específico, de manera enunciativa más no limitativa.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

a) Las ofertas que presenten los posibles proveedores deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **"EL IPN"** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en



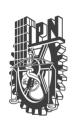


el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

- b) Los posibles proveedores que resulten adjudicados, tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo y, deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) Los posibles proveedores serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen las Dependencias Politécnicas de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) Los posibles proveedores deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de las Dependencias Politécnicas.
- f) Los posibles proveedores proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas		Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia
		Pisos		
7	Piso de Madera (Duela y	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
!	Parket)	Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
	PISO Laminado	Mopeado	Diario	1 vez al día
	Mosaico, Loseta (Barro,	Barrido	Diario	1 vez al día
3	Cerámica, Vinílica, Otros),	Trapeado	Diario	l vez al mes l vez al día l vez al mes l vez al día
	Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y	Barrido	Diario	1 vez al día
-	Carpeta Asfáltica	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
3	Allollibla	Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
6		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
		Sacudido	Diario	1 vez al día
7	Elevadores	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea	Barrido	Diario	1 vez al día
0	y Áreas Comunes	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Núcleos Sanitarios		
		Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
	D-~	Desodorizado	Diario	2 veces al día
9	Baños	Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos	Diario	Las veces que sean necesarias





	Áreas	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia	
		(incluye la habilitación de dispositivos despachadores)			
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón	
		Mobiliario			
	Escritorios, Carpetas,	Limpieza	Diario	1 vez al día	
10	Charolas y Accesorios de	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena	
	Escritorio	Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena	
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día	
	Sinds y Sinories	Lavado	Mensual	1 vez al mes	
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día	
12	Equipos Electroriicos	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario 1 vez al día	
15	CC3tO3 GC DG3G1G	Limpieza	Limpieza Diario Lavado Semanal		
				1 vez a la semana	
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día	
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena	
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes	
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día	
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día	
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día	
		Cocina			
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día	
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día	
		Vidrios y Cancelería			
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana	
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre	
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre	
	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas,	Limpieza	Diario	1 vez al día	
26	Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena	
	Muros				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes	
		Limpieza	Diario	1 vez al día	
28	Lambrín	Encerado	Trimestral	l vez al trimestre	

g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que a continuación se señalan:

Se prestará el servicio en dos turnos de trabajo de lunes a viernes:

- Primer turno de 6:00 a 14:00 horas





- Segundo turno de 14:00 a 22:00 horas

El día sábado y períodos vacacionales laborará la totalidad del personal asignado a cada Dependencia Politécnica receptora del servicio, en un sólo turno comprendido de las 7:00 a las 15:00 horas, a fin de que se efectúe limpieza profunda a cada una de las instalaciones.

El horario podrá ser modificado por necesidades del servicio, debiendo cumplir las 8 horas sin excepción, a solicitud del Administrador del Contrato.

Los horarios establecidos anteriormente no aplican para las Dependencias Politécnicas que se mencionan a continuación, en las cuales se prestará el servicio de la forma siguiente:

Dependencia Politécnica	Horario
Planetario "Luis Enrique Erro"	
Residencia para Investigadores Visitantes	
Dirección de Difusión de la Ciencia y Tecnología	Todos los días del año en 2 turnos, uno matutino de
Unidad Tezozomoc	6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 14:00 a 22:00
Dirección de Actividades Deportivas	horas.
Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología	
Centro Mexicano para la Producción más Limpia	De lunes a viernes en un solo turno de 8:00 a 16:00
Departamento de Bienes en Custodia	horas.
Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud Unidad Milpa Alta	de lunes a sábado en un solo turno de 8:00 a 16:00 horas.
Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Santo	de lunes a domingo en 2 turnos, uno matutino de
Tomás	6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 14:00 a 22:00
	horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones
	de verano.
Centro de Lenguas Extranjeras Unidad Zacatenco	De lunes a sábado en 2 turnos, uno matutino de las
	6:00 a las 14:00 horas y uno vespertino de las 14:00
	a 22:00 horas, siguiendo este mismo horario en
	vacaciones de verano. El día domingo será un turno
	de 8:00 a 14:00 horas, siguiendo este mismo horario
CELEVI via Famiano Fama	en vacaciones de semana santa y de invierno.
CELEX Luis Enrique Erro	De lunes a viernes en 2 turnos, uno matutino de
	6:00 a 14:00 horas y uno vespertino de 13:30 a 21:30
	horas, siguiendo este mismo horario en vacaciones de verano. El día sábado en 2 turnos, matutino de
	7:00 a 15:00 horas y uno vespertino de 13:00 a 21:00
	horas En vacaciones de semana santa de lunes a
	miércoles en un turno de 7:00 a 15:00 horas.
	Thiereoles en an tarrio de 7.00 à 15.00 horas.

En los Centros Foráneos, el Titular de cada Dependencia Politécnica determinará los horarios de cada uno de los turnos de 8 horas y del turno único matutino.

h) Los proveedores deberán acreditar con los documentos emitidos por autoridad competente el cumplimiento de las siguientes Normas:





Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Los proveedores deberán atender y acreditar con documento emitido por autoridad competente lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Los proveedores se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables directa o indirectamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, a la prestación del SERVICIO a solicitud de **"EL IPN"** que las requieran.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe el Administrador del Contrato.
- j) **"EL IPN"** establecerá las actividades que se requieren de los proveedores, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el presente Anexo.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **"EL IPN"** y de los proveedores, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- Los proveedores quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente al Administrador del Contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO objeto del presente Anexo Técnico se prestará en los inmuebles que se señalan en el Apartado A "RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO", salvo modificaciones al mismo.

6.- CONDICIONES SOCIALES





Los proveedores estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

- 1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

Los proveedores tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

- 1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7.- REQUERIMIENTOS

Los proveedores garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de los proveedores, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal el día que establezca el IPN. Los proveedores se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de los proveedores deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de los proveedores deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin





de realizar una transición que permita que "EL IPN" cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los proveedores deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por **"EL IPN"**. En caso de inasistencia de un elemento. los posibles deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas, a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que los proveedores no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

a) SUPERVISOR DEL SERVICIO

Los proveedores deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por "EL IPN", sin costo adicional.

Los proveedores deberán designar los supervisores requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que las dependencias o entidades expresamente definan que no requieren supervisores. los proveedores que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de las Dependencias Politécnicas.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por "EL IPN".
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por "EL IPN".

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.





- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para "EL IPN"

b) OPERARIOS

Los proveedores deberán proporcionar el número de operarios requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan las Dependencias Politécnicas. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por los posibles proveedores, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que las Dependencias Politécnicas requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

Los proveedores presentarán dentro de su oferta por inmueble del Instituto Politécnico Nacional (IPN), su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Los proveedores presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de las Dependencias Politécnicas, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por "EL IPN", y apegarse al **Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"**.

El proveedor debe contar con los equipos y herramientas necesarios para la prestación de este servicio y las cantidades mínimas para iniciarlo están señaladas en el Apéndice I Insumos, materiales, consumibles y maquinaria requeridos" del Anexo Técnico del Contrato Marco.

El inventario de la maquinaria, equipo y herramienta, debe permanecer fijo en cada inmueble y no se permitirá intercambiar o prestar entre inmuebles, la salida del inmueble asignado, solo será autorizada para su reemplazo o reparación y a este respecto, el proveedor se obliga a repararlo en





un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, si el período de reparación es mayor, debe sustituirlo por uno de similares características.

El proveedor guardará los insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta requeridos para la prestación del servicio, en los espacios que para tal efecto designe el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios en cada uno de los inmuebles de las Dependencias Politécnicas y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas al proveedor, para verificar la existencia de la maquinaria, equipo y herramienta ofertado.

7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

Los proveedores suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"EL IPN"**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de los posibles proveedores.

Los proveedores deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por **"EL IPN"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

Será responsabilidad del proveedor, determinar la cantidad de materiales de habilitación y materiales de consumo diario, necesarios para cumplir con los niveles de servicio establecidos, para lo cual debe considerar la información señalada en el Apéndice I linsumos, materiales, consumibles y maquinaria requeridos" del Anexo Técnico del Contrato Marco.

7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

Los proveedores suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine **"EL IPN"**, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

Los proveedores quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de los posibles proveedores, a fin de que puedan ser identificados.





Los uniformes del personal de los proveedores deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

Los proveedores estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de los posibles proveedores, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

Los proveedores instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de **"EL IPN"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "EL IPN". Si el personal de los posibles proveedores incurriere en una falta de disciplina o respeto, "EL IPN" podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de "EL IPN".
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de "EL IPN".
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL

Los proveedores señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "EL IPN", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS PROVEEDORES se comprometen a liberar a "EL IPN" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.





Asimismo, los proveedores asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

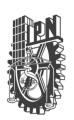
8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

El proveedor adjudicado que incurra en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine "EL IPN":

Tabla de Deductivas y Penalizaciones

CONCEDTO	
CONCEPTO	Deductivas
Falta de operario y/o supervisor	Cuando los operarios y/o supervisoes no se presenten a laborar en los días y horarios especificados y no se proporcione un sustituto de manera inmediata, por cada día de falta se aplicará el descuento equivalente al Costo Unitario Integrado Diario por Elemento, que haya presentado en su propuesta económica, más una deductiva del 2% diario sobre el monto determinado de inasistencias antes de sumarle el I.V.A.
Falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria y equipo	Deductiva del 5 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria o equipo, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 5% (\$1,000.00) = \$50.00 x 16% IVA= \$8.00= \$58.00 Debiendo entregar en óptimas condiciones de funcionamiento la maquinaria o equipo reportado como faltante, insuficiente o descompuesto.
Falta de uniforme o alguno de sus componentes y falta de gafete	Deductiva del 2% sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte la falta de uniforme, o alguno de sus componentes y falta de gafete, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 2% (\$1,000.00) = \$20.00 x 16% IVA= \$3.20= \$23.20
En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	Se aplicará el Costo Unitario Integrado Diario por Operario que presente en su propuesta económica la empresa ganadora. Si se reitera la conducta más de una vez, se deberá sustituir al operario al día siguiente.
Cuando no se realice la limpieza de baños y oficinas	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.
Cuando no se realice la limpieza exhaustiva o profunda en las fechas acordadas.	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento por el número de limpiezas no realizadas y reportadas en el mes.
Cuando no se lleve el lavado de vidrios exteriores en la fecha programada.	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por día natural de atraso.





Cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente Anexo	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por evento, en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.
Falta de Materiales	Deductiva del 15% de la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta de entrega de materiales de limpieza, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 15% (\$1,000.00) = \$150.00 x 16% IVA= \$24.00= \$174.00
Falta de Seguridad Social a trabajadores	1 Deductiva del 0.02% del valor total de la factura o CFDI, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Limpieza, por cada día natural de atraso, en el caso de que el proveedor no entregue a "EL IPN" los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto es, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda. 2 Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del
	SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.
	3 Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.
	Para determinar sí el personal se encuentra asegurado en su totalidad, se realizará la verificación de los trabajadores reportados por las Dependencias en las listas de asistencia, contra los registros reportados por el proveedor de acuerdo al listado del Sistema único de Autodeterminación (SUA) de igual forma deberá entregar archivo electrónico del SUA emitido por el IMSS y adicionalmente el archivo en formato Excel.
	Esta verificación podrá efectuarse las veces que considere necesarias el IPN.

	Concepto	Penalizaciones
Por cada día de atraso en el Penalización del 0.5% diario del monto total del contrato		Penalización del 0.5% diario del monto total del contrato
	inicio del servicio	
	Por atraso en la entrega de	Penalización del 1 % diario (máximo 10 días) sobre la facturación
	material de limpieza	mensual de la Dependencia que reporte el atraso en la entrega del





	material de limpieza, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 1% (\$1,000.00) = \$10.00 x 3 dias =\$30.00
Ausencia masiva del personal por partida	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total del contrato, sin incluir el IVA, por cada día natural de la ausencia masiva del personal, cuyo plazo no será mayor a 5 días, siendo esto causa de recisión del contrato

El IPN aplicará deducciones y penalizaciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir las empresas prestadoras del servicio, conforme a la descripción en la tabla de deductivas y penalizaciones. Cuando el monto de las deductivas y penalizaciones rebasen el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el proceso de rescisión correspondiente.

9.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, el **Titular de la Dirección de Servicios Generales** de "EL IPN", será el responsable de Administrar el Contrato de la Partida 1; de la Partida 2 a la 38 serán los Titulares de cada Dependencia Politécnica, mismos que podrán autorizar que personal adscrito a sus diferentes Unidades Administrativas supervisen los servicios objeto del contrato, con un nivel jerárquico no menor a Jefe de Departamento, que tendrá las atribuciones y responsabilidades para reportar trabajos no realizados o actividades con deficiencias, estando facultado para firmar de forma conjunta o en suplencia, acorde a las facultades que para tales efectos se autoricen por escrito.

Para validar que los trabajos se realizaron, con eficiencia; calidad; en los horarios; con las frecuencias; y niveles de servicio solicitados por "EL IPN", se llevará a cabo un proceso de verificación presencial en los inmuebles, por el personal de supervisión que "EL IPN" designe para dichos efectos.

La supervisión se hará preferentemente en compañía del "Supervisor del Servicio" o en su defecto personal que forme parte de la plantilla del proveedor en el inmueble que se trate (cabo, pulidor o afanador), a fin de verificar que el servicio se proporcione en los términos de calidad establecidos en el contrato.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias o trabajos no realizados, el supervisor de "EL IPN" señalará al personal del servicio de limpieza las anomalías detectadas, quienes tendrán 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una deficiencia y se considerarán invariablemente para el cálculo de las deducciones.

El proveedor queda obligado a coadyuvar a la supervisión y atención de las anomalías detectadas en la supervisión y verificación del servicio proporcionado, para lo cual, consiente de forma expresa que los "Supervisores del Servicio" que el proveedor designe, a partir de la fecha de inicio del servicio, tendrán la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas, indicadas en este Anexo, por lo cual estarán facultados para actuar, por y en nombre del proveedor, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.





El personal designado por "EL IPN" para realizar la supervisión del servicio, debe efectuar el reporte correspondiente de las observaciones y resultados de cada inmueble visitado. Esta información podrá ser asentada en bitácoras de supervisión, reportes de recorrido o informes de supervisión, indistintamente del nombre que se asigne a dicho documento y será utilizada para determinar trabajos no realizados y actividades con deficiencias, que serán motivo de la aplicación de las deductivas previstas, de igual forma, servirán también, para señalar si se llevaron a cabo actividades, frecuencias y días de ejecución adicionales a los proyectados originalmente.

De manera adicional al procedimiento de supervisión señalado anteriormente, "EL IPN" podrá llevar a cabo verificaciones de carácter aleatorio, para confirmar los resultados.

En caso de reportar labores no efectuadas o actividades con deficiencias, el proveedor queda obligado a llevarlas a cabo o corregirlas sin costo adicional y se hará acreedor a las deducciones establecidas.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, notificará el procedimiento para la supervisión al proveedor. Dicho procedimiento en forma general considerará lo siguiente:

- 1. Fundamento
- 2. Área responsable
- 3. Personal designado para la supervisión
- 4. Metodología para la supervisión
- 5. Formatos

CONTROL DE ASISTENCIA.

El proveedor deberá llevar el control de asistencia de su personal, a través de un formato que permita conocer de forma diaria, semanal y mensual la asistencia de su personal, por cada uno de los turnos y que contenga cuando menos los siguientes datos: Logotipo de la empresa, nombre del servicio, período, número de contrato, inmueble, cantidad de elementos, asistencia por turno, faltas.

El formato anterior, debe estar soportado por listas de asistencia que permitan identificar de manera individual el personal que presto el servicio, considerando nombre, hora de entrada y salida, señalando si el operario desempeña actividades de supervisor, cabo, pulidor o afanador.

Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio, el proveedor presentará al administrador del contrato, la propuesta de los formatos de control de asistencia, para ser evaluados y autorizados.

Los formatos autorizados serán utilizados para la contabilización de asistencias, faltas y retardos considerando lo siguiente:





- 1. El personal de limpieza tendrá una tolerancia de 15 minutos para registrar su asistencia, a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada, se considera un **RETARDO**.
- 2. El personal de limpieza que registre su asistencia, a partir del minuto 31 de la hora de entrada, se considerará como **INASISTENCIA POR RETARDO**, en este caso se debe descontar de la cantidad diaria de operarios a facturar, el monto equivalente a un día por operario conforme a la propuesta económica del proveedor.
- 3. En caso de presentarse una asistencia menor al 80% de la plantilla establecida, se considerará que la cantidad de operarios es insuficiente para garantizar la continuidad de la operación de "EL IPN", en este caso el proveedor tendrá un plazo de 2 horas para proporcionar personal sustituto, aplicándose las deducciones por falta de personal y deficiencias en el servicio que corresponda.

Esta información servirá de base para aplicar las deductivas que correspondan y conocer el conteo final de las asistencias para determinar el monto total a facturar.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los operarios por inmueble, para poder determinar el número efectivo de personal que prestó el servicio por día y su acumulado por mes, en el inmueble que se trate.

Mensualmente el proveedor y el administrador del contrato llevarán a cabo la conciliación respectiva, determinando las faltas y deductivas aplicables, que serán adicionales, a las que correspondan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En caso de así considerarlo necesario, cada administrador de contrato podrá autorizar que personal adscrito a su o sus Dependencias Politécnicas, supervisen los servicios objeto del contrato, con un nivel jerárquico no menor a Jefe de Departamento, que tendrá las atribuciones y responsabilidades para reportar trabajos no realizados o actividades con deficiencias, estando facultado para firmar de forma conjunta o en suplencia, acorde a las facultades que para tales efectos se autoricen por escrito.

Para validar que los trabajos se realizaron con eficiencia y calidad, en los horarios, frecuencias y con los niveles de servicio solicitados por "EL IPN", se llevará a cabo un proceso de verificación presencial en los inmuebles, por el personal de supervisión que "EL IPN" designe para dichos efectos.

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL.





Se efectuarán recorridos de supervisión al inmueble, durante el horario para la prestación del servicio, con la finalidad de comprobar que se cumplen los niveles de servicio y la cantidad de personal para la prestación del servicio señalados en este Anexo, los resultados, podrán asentarlos en "Reportes de recorrido" y dicha información será utilizada para determinar trabajos no realizados, actividades con deficiencias, que serán motivo para aplicar las deductivas previstas, de igual forma, servirán también para señalar si se llevaron a cabo actividades, frecuencias y días de ejecución adicionales a los proyectados originalmente.

REPORTE DE INCIDENCIAS:

Se utilizará un formato que será definido por el administrador del contrato, tal como bitácoras de supervisión, reportes de recorrido o informes de supervisión, indistintamente del nombre que se asigne a dicho documento, en donde se harán las anotaciones sobre los aspectos revisados y en su caso las deficiencias detectadas.

En caso, de presentarse algún incumplimiento **que afecte la continuidad** en la prestación de este servicio (ejemplo: paros laborales, asistencia menor al 80% de la plantilla establecida, stock de materiales agotado, entre otros), de forma parcial o cuando sea suspendido por causas atribuibles al proveedor y/o a su personal; el Administrador del Contrato, lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor, señalando los motivos, que deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) horas para la reposición o corrección de lo señalado.

SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACEPTAR EL SERVICIO:

Mensualmente al término del mes de ocurrencia, el proveedor emitirá y entregará a "EL IPN", los siguientes soportes documentales:

- 1. Original del control de entrada y salida del personal que presta el servicio por inmueble y resumen de asistencias por total del servicio, <u>firmado por el Representante Legal del Proveedor o por el Representante de Cuenta</u>.
- 2. Reporte de entrega de insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta de cada uno de los inmuebles objeto del servicio, <u>firmado por el Representante Legal del Proveedor o por el Representante de Cuenta.</u>
- 3. Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones.

CONDICIONES PARA ACEPTAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES:

- El control de entrada y salida del personal debe cumplir con los requisitos mínimos previamente establecidos y autorizados por el administrador del contrato.
- No se aceptará la entrega parcial de los reportes de entrega de insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta, no se dará por aceptado si no se entregan los reportes de todos los inmuebles en una sola exhibición.





 El SUA deberá presentarse en copia simple, legible, sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Para poder iniciar el proceso de pago por los servicios proporcionados, en los siguientes 5 días hábiles al mes de ocurrencia, el proveedor debe presentar los soportes documentales señalados anteriormente, para la revisión y aceptación de los Administradores del contrato de las Dependecias Politécnicas.

Una vez aceptados los soportes documentales, se emitirá un "**REPORTE DE SERVICIO**" que es el documento que firmado conjuntamente por el IPN y el proveedor acredita que el servicio fue proporcionado cumpliendo lo solicitado por el IPN; este reporte será firmado por el administrador del contrato respectivo conjuntamente con el representante legal del proveedor; emitiéndose un reporte por cada mes de servicio.

En el caso de la Partida 1, cada Titular de la Dependencias Politécnicas deberá recibir de manera mensual la conformidad del servicio, y remitir el soporte documental que contenga la evidencia a la Dirección de Servicios Generales, a efecto de iniciar el trámite de pago.

CALIDAD DE SERVICIO

CALIDAD EN EL SERVICIO Será responsabilidad del provedor, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico. El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble. Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca cada una de LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES. LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO. El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar. El personal de LOS POSIBLES PROVEEDORES deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc. LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES cuenten de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.





10.- MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y en virtud de la probable variación en la cantidad de servicios que serán necesarios, en razón de la evolución de la pandemia por el SARS-COV2 y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo acorde a sus necesidades de operación, así como la apertura de nuevas Dependencias Politécnicas, se establece la conveniencia para que el presente contrato sea bajo la modalidad de "Contrato Abierto", con monto mínimo y máximo para la contratación.

Lo anterior, conforme al Anexo 2 del Primer Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Prestación del Servicio Integral de Limpieza, formalizado por la SHCP del 11 de marzo de 2021.

11.- CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación, "EL IPN" cuenta con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2022, conforme el oficio número DPP/0376/2022 de fecha 24 de enero de 2022.

12.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Partida presupuestal: 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene".

13.- CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio y debe incluir todos los costos involucrados: personal especializado, equipamiento, supervisión, insumos y materiales, y todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS, deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

El proveedor, se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo.

Asimismo, el proveedor, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de "EL IPN", para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 30 días posteriores al mes de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago.





14.- ANTICIPOS

No Aplica

15.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato, considerando el criterio de divisibilidad.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los proveedores deberán entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) en el Departamento de Control Normativo de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

El área de "EL IPN" que corresponda, debe requerir al proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que "EL IPN" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

16.- CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional.

17.- MÉTODO DE EVALUACIÓN.

El método de evaluación será Binario.





APARTADO A

RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO





APARTADO A RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

PARTIDA 1. CIUDAD DE MÉXICO

No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
1	3 3	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros No. 217, Colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	38	52	2
2	Estudiantes (CAE)	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros No. 217, Colonia Casco de Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	2	2	2
3	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) Unidad Santo Tomás	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros No. 211, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México.	4	6	2
4	Ciencias Biológicas	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Prolongación Manuel M. Carpio y Plan de Ayala, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	68	92	2
5	Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO)	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Prolongación Manuel M. Carpio y Plan de Ayala, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	18	24	2
6		Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros s/n, esquina Calzada de los Gallos, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	32	44	2
7	Económicas,	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Lauro Aguirre No.120, esquina Sor Juana, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México.	12	16	2
8	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Águilas Blancas".	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Calzada de los Gallos No. 9, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México.	10	14	2
9	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Búhos".	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Calle Plan de Ayala No. 168, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11350, Ciudad de México.	4	6	1
10	Comercio y	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros s/n, esquina Calzada de los Gallos, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	72	98	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
11	Medicina (ESM) y	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Plan de San Luis, esquina Díaz Mirón, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	82	110	2
12	Biblioteca Central, Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas del Río"	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Manuel Carpio, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México.	2	4	2
13	Presidencia del Decanato	Lauro Aguirre 317A, Agricultura, Miguel Hidalgo, 11360 Ciudad de México.	18	24	2
14	Escuela Superior de Economía (ESE)	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Plan de Agua Prieta No. 66, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	32	44	2
15	Científicos y Tecnológicos	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Mar Mediterráneo No. 227, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.	44	58	2
16		Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Wilfrido Massieu s/n, Edificio Tecnópoli", esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	4	6	2
17		Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Administración, planta baja. Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, Colonia Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	4	2
18	Coordinación Politécnica para la Sustentabilidad.	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología, 2do piso. Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, esquina Avenida Wilfrido Massieu, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	4	2
19		Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas". Avenida Plan de Agua Prieta No. 66, esquina Calzada de los Gallos, Col. Plutarco Elias Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11350, Ciudad de México.	5	7	1





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
20		Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Prolongación Carpio s/n, a un costado de XE- IPN-TV Canal 11, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	5	7	1
21		Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros s/n, esquina Calzada de los Gallos, Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11350, Ciudad de México.	14	18	2
22	Alberca y Gimnasio del Casco de Santo Tomás	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Colonia Plutarco Elías Calles, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11350, Ciudad de México.	2	3	1
23	Dirección General	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General, ler. piso. Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	32	46	2
24		Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General, planta baja, Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07738, Ciudad de México.	22	30	2
25	Secretaría Académica	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría Académica, 2do. piso. Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	20	26	2
26	Secretaría de Administración	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Administración, planta baja. Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esquina Av. Miguel Bernard, Colonia Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	18	24	2
27		Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional S/N, Colonia San Pedro Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	42	58	2
28	· -	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1936, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	6	10	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
29	Departamento de Protección Civil	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General, 1er. piso. Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	4	2
30	Dirección de Administración Escolar	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección de Administración Escolar, ler. piso. Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1936, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	16	22	2
31	Dirección de Cómputo y Comunicaciones	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	20	28	2
32	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología (DDCyT)	Av. Zempoaltecas s/n Esq. Av. Manuel Salazar, Exhacienda el Rosario Alcaldía de Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02420, Hacienda del Rosario, Ex el Rosario, 02420 Ciudad de México	30	40	2
33	Planetario "Luis Enrique Erro" y Edificio Constelación	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Wilfrido Massieu s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México.	14	20	2
34	Dirección de Bibliotecas y Publicaciones	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología. Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, Esquina Avenida Wilfrido Massieu, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	10	14	2
35	Centro de Lenguas Extranjeras "Luis Enrique Erro"	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Wilfrido Massieu s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	4	6	2
36	Secretaría de Innovación e Integración Social	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Secretaría de Innovación e Integración Social, 1er. piso. Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, esquina Avenida Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	8	12	2
37	Dirección de Actividades Deportivas	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines". Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	46	64	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
38	Dirección de Servicios Generales	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, puerta 7, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	20	26	2
39	Servicio Médico Unidad Profesional "Adolfo López Mateos"	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Wilfrido Massieu s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	4	2
40	Departamento de Bienes en Custodia	Cerrada de Manuel Stampa s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México.	2	4	2
41	División de Infraestructura Física	Cerrada de Manuel Stampa s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México.	6	10	2
42	Dirección de Prospectiva e Inteligencia Tecnológica, Technópoli	Inteligencia Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique		12	2
43	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas (COFAA)	ión y lades Cuaubtémos 06040 Ciudad de Mévico		22	2
44	Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil	Calle Juan de Dios Bátiz, esquina Miguel ación de Centros Othón de Mendizábal, Colonia Nueva rrollo Infantil Industrial Vallejo, C.P. 07738, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.		14	2
45	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Energía y Movilidad (UPIEM)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", onal Avenida Instituto Politécnico Nacional No. de 2580 Colonia La Laguna Ticoman Alcaldía 10 14		14	2
46	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 1) "Gonzalo Vázquez Vela"	Avenida 510 No. 1000, Colonia Ejidos de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07480, Ciudad de México.	26	36	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
47	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 2) "Miguel Bernard"	Avenida Nueva Casa de la Moneda No. 133, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México.	50	68	2
48	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 3) "Estanislao Ramírez Ruiz"	Avenida Carlos Hank González s/n, Colonia Valle de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP 55119.	64	88	2
49	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 4) "Lázaro Cárdenas"	Avenida Constituyentes No. 813, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México.	54	72	2
50	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 5) "Benito Juárez"	Emilio Dondé No. 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.	42	56	2
51	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 6) "Miguel Othón de Mendizabal"	Avenida Jardín y Calle 4 s/n, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapoztalco, C.P. 02950, Ciudad de México.	62	86	2
52		alzada Ermita Iztapalapa No. 3241, Colonia Santa María Aztahuacan, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09500, Ciudad de México.	50	68	2
53	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 8) "Narciso Bassols"	Avenida de las Granjas No. 618, Colonia Jardín Azpeitia, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02530, Ciudad de México.	38	50	2
54	Científicos y Tecnológicos	Avenida José Loreto Fabela, esquina Avenida 508, Unidad San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07950, Ciudad de México.	46	62	2
55	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos"	Paseo de las Jacarandas No. 196, Colonia Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.	26	34	2
56	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 13) "Ricardo Flores Magón"	Avenida Taxqueña No. 1620, Colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250, Ciudad de México.	44	60	2
57	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luis Enrique Erro"	Peluqueros s/n, esquina Orfebrería, Colonia Michoacana, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15240, Ciudad de México.	32	44	2
58	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 15) "Diódoro Antunez Echegaray"	Dr. Gastón Melo No. 41, Pueblo San Antonio Tecómitl, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12100, Ciudad de México.	32	42	2
59		Avenida 661 s/n, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920, Ciudad de México.	30	40	2





No.	DEPENDENCIA	PENDENCIA DOMICILIO		PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
60	Ingeniería Mecánica y	Avenida de las Granjas No. 682, esquina Avenida Azcapotzalco La Villa, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02550, Ciudad de México.	70	94	2
61	Posgrado de la ESIME Azcapotzalco	Avenida de las Granjas No. 682, esquina Avenida Azcapotzalco La Villa, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco. C.P. 02550, Ciudad de México.	6	12	2
62	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Culhuacán. Centro de Apoyo a Estudiantes "Manuel Cerrillo Valdivia"	Avenida Santa Ana No.1000, Colonia San Francisco Culhuacan C.T.M., Sección V, Alcaldía Coyoacán. C.P. 04440, Ciudad de México.	42	56	2
63	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Ticomán	Avenida Ticomán No. 600, Colonia San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07340, Ciudad de México	106	140	2
64	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), Unidad Zacatenco y CAE "Manuel Stampa Ortigoza	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos". Avenida Wilfrido Massieu s/n, Edificio 1, planta baja, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	28	38	2
65	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Tecamachalco	Avenida Fuente de los Leones No. 28, Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México.	40	52	2
66	(ESIA), Unidad Ticomán y	Avenida Ticomán No. 600, Colonia San José Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México.	52	68	2
67	Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA), Unidad Zacatenco y Edificio de Posgrado	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, Edificio 10, planta baja, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	70	94	2
68	Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, puerta No. 7, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	20	26	2
69	Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, Edificio 7, planta baja, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	70	94	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
70	Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, Edificio 9, planta baja, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	32	44	2
71	Escuela Superior de Cómputo (ESCOM)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, esquina Miguel Othón de Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	54	72	2
72	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Calle Guillermo Massieu Helguera No. 239, Fraccionamiento La Escalera Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México.	34	46	2
73	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Tepepan	Periférico Sur No. 4863, Colonia Ampliación Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 16020, Ciudad de México.	46	62	2
74	Escuela Superior de Turismo (EST)	Av. Miguel Bernard No. 39, Fraccionamiento La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.	46	62	2
75	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Prolongación Manuel M. Carpio y Plan de Ayala, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	58	76	2
76	Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo (CIDETEC)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, esquina. Avenida Miguel Othón de Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México.	10	14	2
77	Estudios sobre Medio	Calle 30 de Junio de 1520 s/n, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México.	12	16	2
78	Residencia para Investigadores Visitantes	Avenida Juan Dios y Avenida Miguel Bernard, Colonia San José Ticoman, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340 Ciudad de México.	20	26	2
79		Avenida Acueducto s/n, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07340, Ciudad de México.	4	5	1
80	Escuela Nacional de	Calzada Ticomán No. 645, Colonia Santa María Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07330, Ciudad de México.	14	20	2
81	Centro de Apoyo a Estudiantes (CAE) "José Gómez Tagle"	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, Edificio 10, planta baja, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	2	4	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
82	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Carlos Vallejo Márquez" y Anexo	Avenida José Loreto Fabela, Colonia Ex Ejido San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07919, Ciudad de México,	4	6	2
83	Centro de Apoyo Polifuncional (CAP) "Francisco Plata Limón" y Anexo ESIME, Azcapotzalco	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Avenida de los Maestros No. 211, Colonia Agricultura, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11360, Ciudad de México.	2	6	2
84	Centro de Lenguas Extranjeras (CENLEX), Unidad Zacatenco	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Wilfrido Massieu s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	14	20	2
85	Centro de Lenguas Extranjeras (CENLEX), Unidad Azacapotzalco	Avenida de las Granjas No. 682, Colonia Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02550, Ciudad de México.	2	6	2
86	Casilleros del Equipo de Fútbol Americano "Burros Blancos"	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	6	2
87		Manuel de Anda y Barredo s/n, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcladía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	2	3	1
88	Centro de Desarrollo Infantil "Clementina Batalla de Bassols"	Avenida Sierravista s/n, esquina Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Lindavista, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07300, Ciudad de México.	4	7	1
89	Centro de Desarrollo Infantil "Eva Sámano de López Mateos"	Avenida José Loreto Fabela s/n, esquina Avenida 506, Colonia San Juan de Aragón Segunda Sección, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07950, Ciudad de México.	4	7	1
90	Centro de Desarrollo Infantil "Amalia Solórzano de Cárdenas"	, , ,	4	7	1
91	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI) y Centro de Apoyo a Estudiates (CAE) "Carlos Casas Campillo"	Avenida Acueducto s/n, Colonia Barrio La Laguna Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07340, Ciudad de México.	44	58	2
92	Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA)	Calle Te No. 950, esquina con Resina, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.	94	124	2
93	Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA) y Área Deportiva	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2580, Colonia La Laguna Ticomán, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07340, Ciudad de México.	40	54	2





No.	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
94	Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada (CICATA), Unidad Legaria	Calzada Legaria No. 694, Colonia Irrigación, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México.	14	18	2
95	Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC)		16	22	2
96	Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología, Museo Tezozomoc	Avenida Zempoaltecas s/n, esquina Manuel Salazar, (Ex–Hacienda de Sotelo), Colonia Ex- Hacienda El Rosario, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02420, Ciudad de México.	12	16	2
97	Centro de Investigación en Computación (CIC)	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Avenida Juan de Dios Bátiz s/n, esquina Avenida Miguel Othón de Mendizábal, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	20	26	2
98	Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIA Tecamachalco, Unidad Regina	Avenida Fuente de los Leones No. 28, Lomas		10	1
99	Dirección de Servicios Empresariales y Transparencia Tecnológica	Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio "Adolfo Ruiz Cortines". Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.	62	84	2
100	Centro Memorial ESIME "Eugenio Méndez Docurro".	Belisario Domínguez No. 22, Centro Histórico de la Ciudad de México, Colinia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.	24	34	2
101	Unidad de Enlace de la Dirección General, Edificio "World Trade Center"	Montecito No. 38, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.	1	2	1
102	Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS UMA)	Ex Hacienda del Mayorazgo Km. 39.5, Carretera Xochimilco-Oaxtepec, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.	27	37	1
103		Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio del Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologias. Avenida Luis Enrique Erro s/n, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.	fo López Mateos", ociencias y Micro y Luis Enrique Erro 10 14 Jcaldía Gustavo A.		2
104	Centro de Apoyo a Estudiantes "María Luisa Prado de Mayagoitía"	Calzada Ticomán No. 600, Colonia San José Ticoman, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07340, Ciudad de México.	icoman, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 2 2		2
105	Centro de Apoyo a Estudiantes "Alejandro Guillot Schiaffino"	Unidad Profesional "Lázaro Cárdenas", Carpio y Lauro Aguirre, Colonia Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11340, Ciudad de México.	2	2	2
		SUBTOTAL	2678	3651	





PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
2	Centro de Biotecnología Genómica	Boulevard del Maestro s/n, esquina Elías Piña, Colonia Narciso Mendoza, C.P. 88710, Reynosa, Tamaulipas	3	4	1
3	Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cajeme Sonora.	Boulevard Rodolfo Elías Calles No. 216, entre Coahuila y Tabasco, Ciudad Obregón, Sonora.	2	2	2
4	•	Calle 55 No. 1, Colonia Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	2	4	2
5	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Culiacan	General Antonio Rosales No. 412 Poniente, esquina Donato Guerra, Colonia Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa	1	2	1
6	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mazatlán	Calle Benito Juárez s/n, (entre 21 de Marzo y Ángel Flores), Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa	1	1	1
7	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Mochis	Calle Rubí s/n, casi esquina con Boulevard Macapule, Fraccionamiento Viñedos, C.P. 81228, Los Mochis, Sinaloa.	2	3	1
8	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Morelia	Calle de la Arboleda No. 200, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, Tenencia Morelos, C.P. 58190, Morelia, Michoacán	2	2	2
9	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tampico	Guerrero No. 2, esquina Torreón, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps.	2	2	2
10	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 16) "Hidalgo"	Kilómetro 1.500, Actopan - Pachuca, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo	27	36	1
11	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 17) "León, Guanajuato"	Boulevard Juan Alonso de Torres No. 3542, Colonia Piletas 4a. Sección, León, Guanajuato.	24	33	1
12	Centro de Desarrollo de Productos Bióticos	Carretera Yautepec-Jojutla, Km. 6, Calle CEPROBI No. 8, Colonia San Isidro, C.P. 62731, Yautepec, Morelos.	8	11	1
13		Ex Hacienda San Juan Molino. Carretera Estatal Santa Inés Tecuexcomac-Tepetitla Km 1.5, C.P. 90700, Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala	6	8	1
14		Km. 14.5 Carretera Tampico- Puerto Industrial Altamira, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas	3	5	1
15	Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro	Cerro Blanco No. 141, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090,	4	6	2





PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
		Santiago de Querétaro, Querétaro.			
16	Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, Colonia Playa Palo de Santa Rita, C.P. 23096, La Paz, Baja California Sur	10	14	1
17	Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Durango	Calle Sigma No. 119, Fraccionamiento 20 de Noviembre II, C.P. 34220, Durango, Durango.	3	5	1
18		Calle Justo Sierra No. 28, Colonia Centro, C.P. 59510, Jiquilpan, Michoacán.	2	3	1
19	Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), Unidad Oaxaca	Hornos No. 1003, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, C.P. 71230, Oaxaca, Oaxaca.	7	10	1
20		Boulevard Juan de Dios Bátiz Paredes No. 250, C.P. 81101, Guasave, Sinaloa.	6	8	1
21	Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI)	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1310, Colonia Nueva Tijuana, C.P. 22435, Tijuana, Baja California	2	4	2
22	Integración de Tecnologías Avanzadas	Av. Instituto Politécnico Nacional #2714, Col. Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua. CP 31214, Av. Vicente Guerrero S/N, Col. Ex- Hipódromo, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	1	1
23	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Papantla, Veracruz	Avenida Instituto Politécnico Nacional S/N, Km. 22 Libramiento de Papantla de Olarte, Veracruz.	6	10	2
24	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Durango	Francisco Sarabia s/n, Barrio de Analco, entre Boulevard Dolores del Río y Avenida Universidad Durango, Durango.	2	2	2
25	Centro Regional para La Producción Más Limpia (CMP+L) Unidad Tabasco	Circuito Tabasco Poniente s/n, Edificio FINTAB, Parque Industrial Tabasco Business Center Carretera Reforma Dos- Bocas Km. 17 +920, Ra. Pechucalco 2da. Sección, C.P. 86691, Cunduacán, Tabasco.	1	1	1





PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
26	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Campus Guanajuato (UPIIG)	Avenida Mineral de Valenciana No. 200, Fraccionamiento Industrial Puerto Interior, C.P. 36275, Silao de la Victoria, Guanajuato.	54	72	2
27		Boulevard El Bote s/n, Cerro del Gato, Ejido La Escondida, Colonia	10	13	1
28		Veneto s/n, Colonia Ampliación Esmeralda, Tecámac, Estado de México.	16	22	2
29	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Cancún	Boulevard Kukulcán Km. 12.5, Centro Empresarial Cancún, Torre A, primer piso, Zona Hotelera. Municipio de Benito Juárez, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo	2	2	2
30		Avenida del Parque No. 1310, Colonia Mesa de Otay, C.P. 22510, Tijuana, Baja California.	1	1	1
31	Unidad Profesional Interdisciplinaria de	Plaza Bicentenario ubicada en Guillermo Valle 11, Centro, C.P. 90000 Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.	6	8	1
32		Instituto Politécnico Nacional, Boulevard del Bote s/n, Cerro del Gato, Ejido La Escondida, Colonia Ciudad Administrativa, CP 98160, Zacatecas, Zacatecas	3	5	1
33	Ingeniería, Campus Palenque (UPIIP)	México 199, Nueva Esperanza, 29960 Palenque, Chiapas.	6	8	1
34	Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Coahuila (UPIIC)	Gustavo Díaz Ordaz 1011, Pueblo Nuevo, 25500 San Buenaventura, Coahuila	6	8	1
35	Interdisciplinaria de	Ciudad del Conocimiento y la Cultura. Carretera Pachuca- Actopan, km 1+500, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.	6	8	1
36	5	Calle Hornos No. 1003, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, Oaxaca.	1	1	1
37		Av. Melchor Ocampo No. 28 esquina con Allende, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.	1	1	1
38	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Ciudad Juárez Chihuahua (Quintas del Sol)	Chihuahua, Chihuahua. CP	4	4	1





PARTIDA	DEPENDENCIA	DOMICILIO	PERSONAL MÍNIMO	PERSONAL MÁXIMO	TURNOS
	SUBTOTAL		243	330	
		TOTAL	2921	3981	





APÉNDICE I

INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS.





Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Pisos	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Cera	Cera líquida para pisos	N/A
		Tratamiento de Cera	Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDOR ES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
1	Piso de Madera (Duela y Parket)		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	(2 4 5 4 5 7 4 1 1 1 5 5)		Мор	Mop completo	N/A
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A
		Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
2	Piso Laminado		Мор	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt	N/A
		Mopeado	Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Mosaico, Loseta		Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
3	(Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barro, Cerámica, /inílica, Otros),	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo Jalador Jerga Cubeta	Mechudo de algodón Jalador de piso Jerga en rollo Cubeta de plástico	N/A N/A N/A N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
	Cemento,	Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
4	Concreto y Carpeta Asfáltica		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	carpeta Asiantica	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				biodegradable, en botella de 1 litro La que el IPN	
			Hidrolavadora de alta presión	acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A N/A
			Manguera Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Aspirado	Aspiradora industrial	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
5	Alfombra	Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Manguera Guantes de		N/A
			hule	Guantes de hule	N/A
		Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
	Escaleras		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
6		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador Jerga	Jalador de piso Jerga en rollo	N/A N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Pasta Pulidora industrial y consumibles	Pasta para pulir La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Elevadores	Sacudido Limpieza	Franela Limpiador líquido	Franela de algodón Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
7			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido	Pasta Pulidora industrial y consumibles	Pasta para pulir pisos La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
		Barrido	Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
8	Estacionamiento , Azotea y áreas		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
, B	comunes	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Nú	cleos Sanitarios		
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado y Desinfectado	Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
		de Muebles de	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
9	Baños	Baño	Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
		Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Desodolizado	Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Tapete anti- salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti- salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado de	Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Muros	Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Reposición de papel de baño – manos y jabón	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N- 092-SCFI- 2015
		para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N- 096-SCFI- 2014
		Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
			Mobiliario		
			Franela	Franela de algodón	N/A
	Escritorios	Limpieza	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
10	Escritorios, carpetas, charolas y accesorios de escritorio	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Lavadora para muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Encerado (madera)	Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
11	Sillas y Sillones		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado	Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Lavadora para muebles	La que el IPN acuerden con LOS PROVEEDORES	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
12	Equipos Electrónicos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Cestos de Basura	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Recolectores de basura con ruedas		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
		Lavado	Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
14	Ventiladores	Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta Guantes de	Cubeta de plástico Guantes de hule	N/A N/A
			hule		
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela Limpiador	Franela de algodón Limpiador líquido multiusos,	N/A NOM-189- SSA1/SCFI
	ane (Rejillas)		líquido	aromatizante,	-2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
16	Extintores	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela Limpiador líquido	Franela de algodón Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
19	Persiana	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				biodegradable, en botella de 1 litro	
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
2 0	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Coc	ina	T			
		Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
21	Cubiertas		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
21			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Vid	rios y Cancelería				





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
23	Vidrios Interiores	Lavado	Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Vidrios	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
2			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
4	Exteriores hasta		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
'	3.5 m		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Letreros de información,		Franela	Franela de algodón	N/A
26	cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas,	NOM-189- SSA1/SCFI -2018





	Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	metálicas, zoclos, puertas			biodegradable, en botella de 1 litro	
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Mu	ros				
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189- SSA1/SCFI -2018
27	Muros internos	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Limpieza	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín		Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
		Encerado	Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A





Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos- especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.